Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de febrero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 163-2017-R.- CALLAO, 27 DE FEBRERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Art. 8º de la Ley Nº 30220, las Universidades gozan de autonomía académica, económica, normativa y administrativa, las mismas que se ejecutan dentro de los marcos jurídicos establecidos por la Constitución y la Ley; siendo las Universidades Nacionales, personas jurídicas de derecho público interno;

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 126 y 128, 128.3, del Estatuto el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de las leyes, del Estado y demás normas complementarias; así como dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, económica y financiera;

Que, por Resolución Nº 007-2007-R del 03 de enero de 2017, se designó, al Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero al 31 de marzo de 2017;

Que, con Resolución N° 048-2017-R del 24 de enero de 2017, se designó con eficacia anticipada, a la Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS como Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos y al Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCION NEYRA como Jefe de la Unidad de Asuntos Judiciales, unidades adscritas a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, a quienes se les reconoce los beneficios económicos inherentes al cargo;

Que, se hace necesaria la emisión de Resolución autorizando la representación del señor Rector en los procesos judiciales y extrajudiciales, así como en las diligencias policiales, judiciales y las dispuestas por el Ministerio Público y/o cualquier otra dependencia administrativa de la república de naturaleza civil, penal, constitucional y contencioso administrativo, en las personas de los abogados: EDUARDO PERICHE YARLEQUE, NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS y ROBERTO DAVID CONCEPCION NEYRA, toda vez que se ha designado nuevo Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Resolución Nº 048-2017- R; por lo que se hace necesario la emisión de la respectiva Resolución;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º AUTORIZAR, con eficacia anticipada, a partir del 04 de enero al 31 de diciembre de 2017, al señor Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE, Director de la Oficina de Asesoría

Jurídica, para que represente al señor Rector de la Universidad Nacional del Callao en todos los procesos judiciales incluyendo facultades de conciliación en los mismos, arbitrales o de conciliación existentes y que se generen en el futuro, en los cuales sea sujeto procesal esta Casa Superior de Estudios, así como en las diligencias policiales y/o aquellas que disponga el Ministerio Público y/o la Policía del Ministerio Público y/o cualquier otra dependencia policial y/o administrativa de la República; asimismo, se le faculta para conciliar extrajudicialmente y disponer el derecho materia de conciliación, en los procesos de conciliación y arbitraje en las que intervenga la Universidad Nacional del Callao como parte demandante o demandada.

2º AUTORIZAR, con eficacia anticipada, a partir del 04 de enero al 31 de diciembre de 2017, a los siguientes abogados para que representen al señor Rector de la Universidad Nacional del Callao en los diferentes procesos judiciales y/o administrativos y en las diligencias ante el Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y diversas entidades públicas y/o privadas, según el siguiente detalle:

Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos; Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCION NEYRA, Jefe de la Unidad de Asuntos Judiciales.

- **DEMANDAR**, a los mencionados abogados que presenten periódica y oportunamente al despacho rectoral, los informes correspondientes de los procesos judiciales en curso.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Comité de Inspección y Control, Unidad de Escalafón, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, EPG, OPEP, OCI, OAJ, DIGA, ORAA, ORRHH, CIC, UE,

cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.